

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.512 · 2013

LEY 14.512

Boletín Oficial, 4 de julio de 2013 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.512

ARTÍCULO 1°. Derógase el artículo 5º de
la Ley
13.807 y modificatorias

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos
Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.512. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).